

# PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CVIII

PACHUCA DE SOTO, HGO. AGOSTO 8 DE 1975 — NUM. 30

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## GOBIERNO FEDERAL

## SUMARIO :

5-3758

### DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

**ASUNTO:** Se solicita la integración y curso procesal agrario de la acción de confirmación y titulación de bienes comunales de la comunidad denominada Villa Juárez, Municipio de Nicolás Flores, Hgo.

**C. LIC. AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA.**

Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Presente.

Los que suscribimos campesinos comuneros y en posesión de las tierras del predio denominado VILLA JUAREZ, Municipio de Nicolás Flores, de esta Entidad Federativa (antes Santa Gertrudis), señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones la Presidencia Municipal de esta localidad, así como para oír y recibirlas a nuestro nombre al C. Severiano Torres Olgún, Presidente Municipal Constitucional de la misma localidad, ante usted con el debido respeto, comparecemos para exponer:

Que venimos por medio del presente curso a solicitar a usted el reconocimiento y titulación de Bienes Comunales, con fundamento en los artículos 356, 357, 358, 359 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria y artículo 27 Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para tal efecto expresamos que estamos en posesión pacífica, pública, continua y de buena fé del predio denominado VILLA JUAREZ, el cual tiene una superficie aproximada de 3,000 hectáreas.

En vista de lo anterior, estamos rogando a usted muy respetuosamente, girar sus respetables órdenes a quien corresponda, a efecto de que se instaure nuestro expediente por esta vía y se haga publicación de nuestra solicitud en el Diario Oficial de la Federación, en el término que estipula la Ley Federal de Reforma Agraria, ordenándose en su oportunidad la realización de los trabajos señalados en el artículo

5-3758.—Solicitud de confirmación y titulación de bienes comunales del poblado de Villa Juárez, Municipio de Nicolás Flores, Hgo.—357/358.

5-2967.—Solicitud de la Sria. de Recursos Hidráulicos para la expropiación de bienes comunales del ejido de Tecocomulco, Municipio de Cuautepec, Hgo.—358.

5-2967.—Rectificación a la solicitud de expropiación de terrenos del ejido de Santiago, debiendo ser de Tepeji del Río, Hgo.—358.

5-2968.—Solicitud de Petróleos Mexicanos, para expropiar terrenos del ejido de Epazoyuca, Municipio de Singuilucan, Hgo.—358/359.

5-2968.—Solicitud de la Sria. de Recursos Hidráulicos para expropiar terrenos del ejido de Mixquiahuala, Municipio el mismo nombre, Hgo.—359.

5-10060.—Solicitud del Instituto Nal. para el Desarrollo de la Comunidad Rural para expropiar un terreno en el Municipio de Tula, Hgo.—360.

5-3451.—Resolución en el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado de Olotla, Municipio de Tlanchinol, Hgo.—360/362.

Avisos Judiciales y Diversos.—362/368.

359 de la Ley Federal de Reforma Agraria y con posterioridad y previos los trámites subsiguientes, se dicte resolución definitiva a nuestro favor.

Respetuosamente.

Villa Juárez, Municipio de Nicolás Flores, Hgo., 15 de agosto de 1974.—Rúbricas ilegibles y huellas digitales.

El C. Subsecretario de Asuntos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, CERTIFICA: Que la copia que antecede, concuerda fielmente con su original que tuvo a la vista y que forma parte del expediente iniciado en esta dependencia del Ejecutivo Federal por concepto de reconocimiento y titulación de bienes comunales del núcleo de población denominado VILLA JUAREZ, Municipio de Nicolás Flores, Estado de Hidalgo, y se expide la presente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en cum-

plimiento al Artículo 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, en la Ciudad de México, D. F., a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
El Subsecretario de Asuntos Agrarios, LIC. VICTOR  
MANUEL TORRES.—Rúbrica.

5-2967

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS  
DIRECCION GENERAL DE APROVECHAMIENTOS  
HIDRAULICOS

México, D. F., a 15 de agosto de 1950.

ASUNTO: Solicitando expropiación de bienes ejidales.

C. Jefe del Departamento Agrario.  
López N° 14. Ciudad.

Atención Oficinas de Expropiación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 286 del Código Agrario, vengo a solicitar ante el Departamento Agrario la expropiación de bienes ejidales pertenecientes al Ejido de Tecocomulco, Municipio de Cuautepec, Estado de Hidalgo.

I.—Los bienes por expropiar consisten en: Labor temporal, 24.20.00 Has.; Agostadero, 7.26.00 Has.; Cerril, 4.48.00 Has.; Suma: 35.94.00 Has.

II.—El terreno por expropiar forma parte del Vaso de la Presa de Tezoyo.

III.—La causa de utilidad pública que se invoca, es la especificada en el párrafo primero del Artículo 2o. de la Ley de Riegos.

IV.—La indemnización que se propone consiste, de acuerdo con las equivalencias del Código Agrario, en 16.65.62 Has. de terreno de riego, en los terrenos garados a la Laguna de Tecocomulco en el Distrito de Riego de la Presa de Tezoyo.

V.—El terreno de labor y parte del agostadero están distribuidos en parcelas individuales y el cerril es comunal. Por el plano del Vaso y el cuadro de afectación, se verá el detalle de la afectación.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
El Secretario de Recursos Hidráulicos, ING. ADOLFO ORIVE ALBA.—Rúbrica.

5-2967

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

México, D. F., a 18 de marzo de 1966.

ASUNTO: Se hace rectificación.

C. Director General de Tierras y Aguas del Depto. de Asuntos Agrarios y Colonización.  
José Ma. Izazaga N° 155. Ciudad.

Con oficio N° 10-949 de 27 de enero próximo pasado, el C. Titular del Ramo solicitó de esa Dependencia, la expropiación de 78,400.00 M2. de terrenos que se localizan entre los kilómetros 66+720.00 al 67+700.00 de la carretera México-Querétaro, con origen de cadenamamiento en México, D. F., para destinarlos a la construcción del tramo Caseta de Cobro (Tepotzotlán)-La Cañada.

Por un error en el oficio de solicitud de expropiación, se hizo figurar que dichos terrenos pertenecían al Ejido de Santiago, Municipio del mismo nombre, Estado de Hidalgo.

Hechas las investigaciones del caso, se comprobó que el ejido al que en realidad pertenecen, es el de Santiago Tlapanaloya del Municipio de Tepeji del Río, Estado de Hidalgo, por tal motivo, he de agradecer a usted se sirva ordenar la rectificación anterior y continuar con los trámites expropiatorios solicitados.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
El Director General, LIC. GUILLERMO GONZALEZ LOPEZ.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Secretario Particular del C. Titular del Ramo, para su conocimiento, en relación a su Atoc. Oficio N° 10-1216 de 4 de los corrientes. Presente.

5-2968

PETROLEOS MEXICANOS

DEPARTAMENTO CENTRAL ADMINISTRATIVO

México, D. F., 18 de octubre de 1963.

ASUNTO: Solicitud expropiación 1,110.50 M2., terrenos Fracción Tecuaco Ejido Epazoyucan, Municipio Singuilucan, Hgo.

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Dirección General de Tierras y Aguas. Ciudad.

MIGUEL AMELIO, Jefe del Departamento Central Administrativo y Apoderado General de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

I.—Que para cumplir con lo dispuesto en el artículo 286 del Código Agrario vigente, solicito la expropiación de una superficie total de 1,110.50 M. (un mil ciento diez metros, cincuenta decímetros cuadrados), de terrenos pertenecientes a la Fracción Tecuaco del EJIDO EPAZOYUCAN, ubicado en el Municipio de Singuilucan, Estado de Hidalgo; superficie que se localiza y se muestra en el plano características N° CATA-DV-616 que por duplicado se anexa a esta solicitud.

2.—El destino que esta Institución dará a la superficie mencionada, es para la ocupación con un oleoducto en paralelo del Oleoducto Poza Rica-Salamanca.

3.—Las causas de utilidad pública de esta obra se prevén en favor de la industria petrolera, en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, de 27 de noviembre de 1958, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, en relación con las fracciones I, IV, VI y VIII del artículo 187 del Código Agrario en vigor.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que practique en su oportunidad la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

**DERECHO:** Fundo mi petición en lo dispuesto por los artículos: 3o., 4o. y 10o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 3o. fracción III, 4o. y 45 del Reglamento de la Ley anteriormente citada; 187 fracciones I, IV, VI y VIII, 188, 192, 286 y demás relativos aplicables del Código Agrario en vigor; 1o. fracciones 5, 7, 9, 11 y 12, 2o. y 8o. de la Ley de Expropiación y 12 del Reglamento para la Planeación, Control y Vigilancia de las Inversiones de los Fondos Comunes y Ejidales de fecha 23 de abril de 1959.

En mérito de lo expuesto y con apoyo en las disposiciones legales invocadas, a usted C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, con todo respeto pido:

I.—Tenérme por presentado en tiempo y forma, en nombre y representación de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, con esta solicitud de expropiación de 1,110.50 M2. de terrenos de la fracción Tecuaco, del EJIDO EPAZOYUCAN, ubicado en el Municipio de Singuilucan, Estado de Hidalgo;

II.—En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios, se dé el trámite que señalan los artículos 287 al 290 inclusive del Código Agrario en vigor, y

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República el decreto de expropiación respectivo.

Protesto lo necesario.

Petróleos Mexicanos.—MIGUEL AMELIO, Jefe del Departamento Central Administrativo.—Rúbrica.

5-2968

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS  
DIRECCION GRAL. DE APROVECHAMIENTOS  
HIDRAULICOS

México, D. F., 2 de mayo de 1974.

**ASUNTO:** Solicitud de expropiación de terrenos pertenecientes al Ejido Mixquiahuala, Municipio del

mismo nombre, Estado de Hidalgo, afectado con motivo de la construcción de Obras de Rehabilitación del Canal Alimentador del Norte.

C. LIC. AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA,  
Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios  
y Colonización. Bolívar N° 145. Ciudad.

El Gobierno Federal por conducto de esta Secretaría está ejecutando las Obras de Rehabilitación del Canal Alimentador del Norte, con las cuales resultaron afectados terrenos pertenecientes al Ejido Mixquiahuala, Municipio del mismo nombre, Estado de Hidalgo.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, con el presente se promueve la expropiación de dichos bienes ejidales por la causa de utilidad pública prevista en el Artículo 112 Fracción VIII del mismo Ordenamiento, en la inteligencia de que para dar cumplimiento a la disposición primeramente citada, se manifiesta lo siguiente:

I.—Los bienes por expropiar consisten en 16-53-50 Has. de terrenos de riego de 1a. calidad.

2.—Los terrenos por expropiar formarán parte de las Obras de Rehabilitación del Canal Alimentador del Norte y Zona de Protección, Municipio de Mixquiahuala, Hgo.

3.—La causa de utilidad pública se señala en la Fracción VIII, Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

4.—La indemnización que se cubrirá por los bienes materiales de la presente solicitud, será la que corresponda conforme al avalúo que al efecto realice la Secretaría del Patrimonio Nacional.

5.—Se remiten 2 copias del plano denominado "Afectación al Ejido de Mixquiahuala, Obra de Rehabilitación del Canal Alimentador del Norte, Municipio de Mixquiahuala, Hgo., en el mes de marzo de 1974.

En los términos anteriores, suplico a usted tener por promovida la expropiación de las tierras ejidales de que se habla y en su oportunidad gestionar la expedición del Decreto Presidencial correspondiente.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
El Secretario, ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.  
—Rúbrica.

c.c.p. C. Ing. Ernesto Biestro Mancera. Gerente General de Recursos Hidráulicos. Guerrero N° 1210. Fachuca, Hgo.

c.c.p. C. Presidente del Comisariado Ejidal de Mixquiahuala, Municipio de Mixquiahuala, Hgo.

c.c.p. el Archivo. Insurgentes Centro N. 37. Ciudad.

5-10060

INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO  
DE LA COMUNIDAD RURAL Y DE LA  
VIVIENDA POPULAR

Ejido: San Pedro Alpuyecá (Area B). Municipio:  
Tula. Estado: Hidalgo. Superficie: 12-15-83 Has.

C. LIC. AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA.

Jefe del Departamento de Asuntos  
Agrarios y Colonización.

Arq. JOAQUIN MARTINEZ CHAVARRIA, Director General del Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular, señalando como domicilio para oír notificaciones la casa marcada con el número 139 de las calles de Niños Héroes de esta ciudad, ante usted atentamente comparezco exponiendo:

Por medio del presente recurso, vengo a solicitar la expropiación de una superficie de 12-15-83 Has. correspondientes del ejido al rubro citado.

Precio base para la Indemnización: El precio base por metro cuadrado será el que determine la Dirección General del Catastro de la Propiedad Federal dependiente de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Límites y Colindancias: Exactos de las superficies citadas serán determinados en la realización de los trabajos técnicos e informativos que efectúe ese Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Causas de Utilidad Pública: La superficie antes citada, de la que solicito la expropiación, hace un total de 12-15-83 Has., que se utilizarán para la construcción de una unidad habitacional para trabajadores que laborarán en la Refinería que Petróleos Mexicanos está erigiendo en esa Ciudad de Tula, Estado de Hidalgo.

Beneficiario: El beneficiario de la citada expropiación debe ser el Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular, con fundamento en el Artículo 112 Fracción VI, y en el Artículo 117 de la Ley Federal de Reforma Agraria, a fin de promover Desarrollo Urbano.

Por lo que a usted atentamente pido:

Primero.—Se me tenga por presentado con la personalidad que ostento, solicitando la expropiación de la fracción del ejido al rubro citado, Municipio de Tula, Estado de Hidalgo.

Segundo.—Ordenar se hagan las publicaciones en su Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Estado de Hidalgo.

Tercero.—Ordenar se notifique personalmente al Comisariado Ejidal respectivo, a efecto de que se realice la Asamblea de Ejidatarios que proponga la forma de pago de la indemnización.

Cuarto.—Seguidos que sean los trámites, poner al Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comu-

nidad Rural y de la Vivienda Popular en posesión de los terrenos expropiados.

México, D. F., 22 de noviembre de 1973.—Arq. JOAQUIN MARTINEZ CHAVARRIA.—Rúbrica.

5-5451

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS  
Y COLONIZACION

VISTO para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado de OLOTLA, Municipio de Tlanchinol, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de fecha 12 de octubre de 1969, vecinos de la comunidad de que se trata, solicitaron del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, el reconocimiento y titulación de sus terrenos comunales. La instancia se remitió a la Dirección General de Bienes Comunales del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo el 17 de septiembre de 1969, publicándose la referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 14 de diciembre de 1969; los representantes comunales fueron electos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

Resultando Segundo.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que la diligencia censal arrojó un total de 126 comuneros, no habiéndose presentado por parte de los solicitantes título alguno con el que acrediten su propiedad comunal y que dichos comuneros han estado en posesión continua, pacífica y pública desde hace tiempo, de los terrenos cuya confirmación solicitan. Que de acuerdo con los trabajos técnicos realizados, la superficie comunal abarca una extensión total de 537-00-00 Has. de terrenos en general, excluida ya la superficie de 14-00-00 Has. que corresponden a la zona urbana; que oportunamente fueron citados y emplazados los núcleos colidantes; que la comunidad de que se trata no tiene conflictos por límites con los poblados circundantes; y que la Dirección General de Bienes Comunales opinó en el sentido de que es procedente el reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado mencionado, por haberse reunido los requisitos que señalan el Código Agrario en vigor y el Reglamento respectivo. Los 126 comuneros que arrojó el censal son: 1.—Juan Agustín Pérez, 2.—Juan Tomás Hernández, 3.—Juan Bautista, 4.—Juan Martín, 5.—Manuel Hernández Tiburcio, 6.—Francisco Hernández, 7.—José Francisco Hernández, 8.—Manuel Hernández Tomás, 9.—José Nazario, 10.—Manuel Trinidad, 11.—Juan Antonio Hernández, 12.—Juan Antonio Bautista, 13.—Juan Hrenández, 14.—José Manuel Fernando, 15.—Antonio Olivares Cruz, 16.—Manuel Trinidad, 17.—Juvencio de la Cruz, 18.—Juan Antonio Santos

19.—Juan Fernández, 20.—Juan Jacinto, 21.—Juan Tomás, 22.—Nicolás Hernández, 23.—José Santos, 24.—José Mateo, 25.—José Emilio Javier, 26.—José Antonio, 27.—Antonio Bardomiano, 28.—José Nazario, 29.—Francisco Hernández, 30.—Juan Diego, 31.—Manuel Hernández, 32.—Juan Antonio Salvador, 33.—José Guadalupe, 34.—José Agustín, 35.—Antonio Macario, 36.—Gil Bautista, 37.—Juan Diego Antonio, 38.—Pedro Manuel, 39.—José Domingo Hernández, 40.—Antonio Salvador, 41.—José Rafael Hernández, 42.—José Narciso Bautista, 43.—Juan Tomás, 44.—Manuel Hernández Francisco, 45.—Tomás David Hernández, 46.—Ambrosio de la Cruz, 47.—Juan Antonio Jesús, 48.—Juan Antonio Diego, 49.—Fructuoso Acosta Camargo, 50.—Margarito Priego, 51.—Santiago Flores, 52.—Vicente Bautista, 53.—Nicolás Francisco, 54.—José Hernández Martínez, 55.—Pedro Manuel, 56.—José Bautista, 57.—Marcos Hernández, 58.—Juan Bautista Andrés, 59.—Roque Bautista Bautista, 60.—José Gabriel, 61.—Juan Miguel Hernández, 62.—Casimiro Hernández, 63.—Bonifacio Bautista Bustos, 64.—Juan Diego de Jesús, 65.—Manuel Hernández, 66.—Nicolás Francisco, 67.—Manuel Hernández Agustín, 68.—José Javier, 69.—Nicolás Francisco, 70.—Antonio Lucas, 71.—Juan Antonio Matías, 72.—José Híario, 73.—José Quirino, 74.—Mauricio Bautista Busto, 75.—Pedro Manuel, 76.—Nicolás Antonio Bautista, 77.—Juan Domingo Bautista, 78.—Luis Mateo, 79.—Juan de la Cruz, 80.—José Agustín, 81.—José Antonio Lucas, 82.—Juan Jacinto, 83.—José Isidro Busto, 84.—Juan Tomás Hernández, 85.—José Joaquín, 86.—Jesús Reyes, 87.—Ignacio de la Cruz, 88.—José Domingo Hernández, 89.—Juan Mateo Guadalupe, 90.—Manuel B. Hernández, 91.—Juan Tomás Trinidad, 92.—Juan Agustín, 93.—José Francisco Hernández, 94.—Juan Hernández Manuel, 95.—Manuel Hernández, 96.—Manuel Felipe, 97.—Marcos Bautista B., 98.—Gil Hernández, 99.—Antonio Bautista Hernández, 100.—José Mateo, 101.—José Joaquín Hernández, 102.—Manuel Antonio, 103.—José Agustín Lucas, 104.—José Martín Pamos, 105.—Pedro Bautista, 106.—José Francisco, 107.—José Joaquín Anastacio, 108.—Juan Tomás, 109.—Francisco Trinidad, 110.—José Rafael, 111.—Julián Bautista, 112.—Francisco Jacinto, 113.—José Rafael Manuel, 114.—Pedro Tomás, 115.—José Joaquín de Jesús, 116.—Manuel Bustos, 117.—Juan Hernández, 118.—José Agustín, 119.—José Francisco Diego, 120.—Juan Antonio Salvador, 121.—Aurelia Hernández, 122.—Nicolás Antonio Juan, 123.—Marcos Hernández, 124.—José Joaquín, 125.—José Tomás Agustín y 126.—José Mateo de la Cruz.

Con los elementos anteriores, el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley; y

Considerando Unico.—Atendiendo a que los solicitantes han estado en posesión continua, pacífica y pública de sus terrenos por confirmarse y a que además dicho poblado no tiene conflictos por límites con los colindantes, procede reconocer y titular correctamente a favor del poblado de OLOTLA, una superficie de 523-00-00 Has. de terrenos en general, excluída ya

la zona urbana con una extensión de 14-00-00 Has., cuyas colindancias y linderos son los siguientes: Partiendo del vértice 1, con rumbo general NE y distancia aproximada de 380 metros, se llega al vértice 2, de donde en línea recta, con rumbo general SE y distancia aproximada de 240 metros, se llega al vértice 3, de donde en línea recta, con rumbo general NE y distancia aproximada de 151 metros, se llega al vértice 4, de donde en línea recta, con rumbo general SE y distancia aproximada de 120 metros, se llega al vértice 5, punto donde termina la colindancia con los terrenos comunales de Acoapa, de donde en línea recta con rumbo general NE y distancia aproximada de 1,400 metros, se llega al vértice 6, de donde en línea recta, con rumbo general NE y distancia aproximada de 330 metros, se llega al vértice W, punto donde termina la colindancia con los terrenos comunales de Pícuautla, de donde en línea recta, con rumbo general NW y distancia aproximada de 1,380 metros, se llega al vértice 8, punto donde termina la colindancia con los terrenos comunales de Tlamama, de donde con diferentes rumbos con preferencia NW y siguiendo la confluencia del Arroyo Apantlazol, con distancia aproximada de 2,340 metros, se llega al vértice 9, punto donde termina la colindancia con los terrenos comunales de Apantiazol, de donde con diferentes rumbos con preferencia SE y distancia aproximada de 895 metros, se llega al vértice 10, de donde con diferentes rumbos con preferencia SE y distancia aproximada de 1,850 metros, se llega al vértice 1, punto donde termina la colindancia con los terrenos comunales de Acahuasco y punto donde comenzó la descripción de linderos.

Zona Urbana.—Partiendo del vértice 10, que se encuentra en donde comienza la zona urbana del poblado y el camino a Tlanchinol, con rumbo SW y distancia aproximada de 180 metros, se llega al vértice 11, de este punto con rumbo SE y distancia aproximada de 300 metros, se llega al vértice 12, de este punto con rumbo SE y distancia aproximada de 220 metros, se llega al vértice 13, situado sobre el camino de Ootla Acuapa, de este punto con rumbo NE y distancia aproximada de 220 metros, se llega al vértice 14, de este punto con rumbo NW y distancia aproximada de 440 metros, se llega al vértice 10, punto de partida, quedando destinadas las 14-00-00 Has. ocupadas por la zona urbana del poblado.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 306 al 311 y demás relativos del Código Agrario en vigor y Reglamento para la tramitación de los expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, se resuelve:

Primero.—Se reconoce y titula correctamente a favor del poblado OLOTLA, Municipio de Tlanchinol, del Estado de Hidalgo, una superficie de 523-00-00 Has., QUINIENTAS VENTITRES HECTAREAS de terrenos en general, excluída ya la zona urbana que ocupa una extensión de 14-00-00 Hs., CATORCE, cuyas colindancias y linderos quedaron descritos en la parte considerativa de esta Resolución, la cual ser-

yirá a la comunidad promovente como título de propiedad para todos los efectos legales.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y colonización.

Segundo.—Se declara que los terrenos comunales que se reconocen y titulan son inalienables, imprescriptibles e inembargables y que solo para garantizar el goce y disfrute de los mismos por parte de la comunidad a quien pertenecen se sujetarán a las limitaciones y modalidades que la Ley Agraria en vigor establece para los terrenos ejidales.

Tercero.—En virtud de que la acción de reconocimiento y titulación de bienes comunales no tiene efectos restitutorios sino exclusivamente el de reconocer y titular los terrenos que la comunidad ha venido poseyendo en forma continua, pacífica y pública desde tiempo inmemorial, las propiedades particulares que existan dentro de los linderos antes descritos quedarán excluidas de la confirmación siempre que los interesados cuenten con títulos debidamente legalizados o se encuentren amparadas por lo dispuesto por el Artículo 66 del Código Agrario vigente y concurren a deducir sus derechos ante el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización dentro de un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de la ejecución de esta Resolución.

Cuarto.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución sobre reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado de OLOTLA, Municipio de Tlanchinol, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintiseis días de mes de abril de mil novecientos setenta y uno.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.—Rúbrica.

**CUMPLASE:**

El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**—México, D. F., a 21 de julio de 1971.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

Cada mexicano debe emprender incansablemente las tareas aconsejables: cavar zanjas, formar bordos, plantar y cultivar árboles, construir terrazas, sembrar plantas; todo ello con la mira de romper los vientos y detener las torrenteras.

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

5-3702

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.**

**E D I C T O**

A toda persona con igual o mejor derecho posesorio que CIRO GUERRERO VAZQUEZ, sobre el predio rústico denominado LA PALMA, de la Población de Pachuquilla, Municipio de la Reforma, Hgo. Se hace de su conocimiento la existencia de las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, interpuestas por dicho señor, para adquirir el inmueble de referencia por prescripción. Expediente N° 556/975, radicado en Juzgado Segundo Civil de este Distrito, a fin de que ejerciten sus derechos, conforme a la Ley, concediéndoles término improrrogable 40 días hábiles.

Publíquese este Edicto tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado; El Hidalguense; tableros notificadores costumbre en esta ciudad.

Pachuca, Hgo., a 11 de julio de 1975.—El Actuario, YUVENIL MENESES.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 14 de 1975.—Recibido, julio 21 de 1975.

5-3933

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.**

**E D I C T O**

ALBERTO TRIANA ORTIZ, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, justificar posesión y adquirir propiedad por prescripción positiva de predio rústico ubicado Barrio Santiago Calabazas, Municipio Reforma; mide y linda: Norte, 25.50 metros con Pedro Hernández; Sur, en 24.00 metros con vía pública; Oriente, en 32.00 metros con Antonio Reséndiz; Poniente, en 38.20 metros con María Mendoza.

Se hace del conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho que promovente lo hagan valer en término de Ley, en Juzgado Primero Civil.

Edicto se publicará tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo., marzo de 1975.—El Actuario, P. D.D. BRUNO SALVADOR MENDEZ R.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 30 de 1975.—Recibido, julio 30 de 1975.

5-3934

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

SRA. SAULA LUGO BADILLO.

Donde se encuentre.

En Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, Expediente 21/775, promovido este Juzgado por su esposo BALDOMERO GOMEZ HERNANDEZ, por causal Abandono de Hogar, fecha 28 noviembre 1971 por ignorarse domicilio, con apoyo Artículo 121 Código Procedimientos Civiles, se acuerda notificársele por Edictos en Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, se editan en Pachuca, Hgo., demanda en su contra, para que después publicación Edictos tres veces consecutivas y en término treinta días a contar última publicación, conteste demanda, apercibida no hacerlo se tendrán confesados presuntivamente hechos de la misma dejare de responder, quedando copias traslado su disposición Secretaría este Juzgado.

Lo que notifico a usted por medio del presente Edicto, surtirá efectos notificación en forma mediante publicaciones respectivas.

Atotonilco el Grande, Hgo., 11 de junio de 1975.—La Secretaria del Juzgado, P.D.D. LINA P. GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 30 de 1975.—Recibido, julio 30 de 1975.

5-3957

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ANGELA UGALDE U., se hace de su conocimiento que en el Juzgado Primero de lo Civil, se consignó a su favor el Billete número 143317 Serie F, por la cantidad de \$400.00 por concepto de pago de renta del mes de junio del año en curso, denominado LA SEVILLANA, por el señor Víctor Hernández. Se hace saber que se presente en día y hora hábil a recogerlo, previa razón y recibo en autos.

Edictos se publicarán por tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y en el Periódico El Nuevo Gráfico.

Pachuca, Hgo., julio de 1975.—El Actuario, P.D.D. JOSE RAMIREZ ENCISO.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 31 de 1975.—Recibido, julio 31 de 1975.

5-3957

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ANGELA UGALDE U., se hace de su conocimiento que en el Juzgado Primero de lo Civil, se consignó a su favor el Billete número 143319 Serie F, por la cantidad de \$400.00 por concepto de pago de renta del mes de mayo del año el curso, local denominado LA SEVILLANA, por el señor Víctor Hernández. Se hace saber que se presente en día y hora hábil a recogerlo, previa razón y recibo en autos.

Edictos se publicarán por tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y en el Periódico El Nuevo Gráfico.

Pachuca, Hgo., julio de 1975.—El Actuario, P.D.D. JOSE RAMIREZ ENCISO.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 31 de 1975.—Recibido, julio 31 de 1975.

5-4009

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil, LUZ MARIA IBARRA en contra MARGARITA E. SILVA CASTILLO y DOLORES SILVA, expediente número 374/974, se convocan postres Primera Almoneda de Remate de terreno cuadrilongo con desnivel ubicado acera que vé al Poniente de la calle Carrillo Puerto N° 303 entre calles 20 de noviembre y Lucerna en esta ciudad; medidas y colindancias obran Juicio, propiedad demandadas.

Remate a las 11.00 horas del 22 de septiembre próximo, en Juzgado Primera Instancia; postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$39,171.50 valor pericial.

Edicto se publicará por tres veces consecutivas dentro de 9 días en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico. así como lugares públicos de costumbre.

Tulancingo de Bravo, Hgo., julio de 1975.—El Secretario, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 31 de 1975.—Recibido, julio 31 de 1975.

5-3856

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

A toda persona con igual o mejor derecho posesorio que BASILIO ESCAMILLA PARRA, sobre un predio rústico denominado LA LADERA, que se encuentra ubicado en el Municipio de La Reforma, Hgo.; se hace de su conocimiento la existencia de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, interpuestas por dicho señor para adquirir el inmueble de referencia por prescripción; expediente número 446/975, radicado en Juzgado Segundo Civil de este Distrito a fin de que ejerciten sus derechos, conforme a la Ley, concediéndole término improrrogable 40 días hábiles.

Publíquese este Edicto tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado, El Hidalguense, tableros notificadores costumbre en esta ciudad.

Pachuca, Hgo., a 10. de julio de 1975.—El Actuario, C. YUVENIL MENESES.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 26 de 1975.—Recibido, julio 31 de 1975.

5-3896

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

MA. LUISA BAUTISTA VEGA, en jurisdicción voluntaria promueve información testimonial para acreditar propiedad y posesión de un predio rústico ubicado en Huitzila, Municipio de Tizayuca, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente N° 572/75.

Se hace el conocimiento de personas que se crean con igual o mejores derechos que la promovente, pasen a deducirlos dentro de cuarenta días contados a partir de la última publicación en Periódico Oficial.

Se publica por tres veces en Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, de siete en siete días y demás parajes de costumbre.

Pachuca, Hgo., a 22 de julio de 1975.—El Actuario, LIC. YUVENIL MENESES.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 29 de 1975.—Recibido, julio 31 de 1975.

5-3903

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

JULIO ACOSTA GODINEZ, promovió en Juzgado Segundo Civil, Jurisdicción Voluntaria sobre Infor-

mación Ad-Perpetuam, expediente número 573/975; predio rústico ubicado en las calles de Metztitlán N° 402 en esta ciudad; medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole término de 40 días contados a partir última publicación Edicto en Periódico Oficial del Estado.

Publíquese Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo., julio 21 de 1975.—El Actuario, LIC. YUVENIL MENESES ORTIZ.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 25 de 1975.—Recibido, julio 31 de 1975.

5-4010

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.

## E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. vs. CARMEN SOLIS PEREZ y Soc., expediente 315/972, se convocan Postores Primera Almoneda de Remate de Inmueble que vé al Norte de la calle Allende Sur 525 formando callejón 18 de Marzo esta ciudad; medidas y colindancias obran Juicio.

Remate a las 11.00 horas 23 de septiembre en Juzgado Primera Instancia, postura legal la que cubra de contado dos terceras partes de \$25,812.00 valor pericial.

Edicto se publicará tres veces 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado, Nuevo Gráfico de Pachuca y Ruta, de esta ciudad, así como lugares públicos de costumbre.

Tulancingo de Bravo, Hgo., 31 de julio de 1975.—El Secretario, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 31 de 1975.—Recibido, julio 31 de 1975.

5-4071

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.

## E D I C T O

MA. DE JESUS MEJIA CHAVEZ, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam para que se le declare propietaria por prescripción del predio rús-

tico conocido con el nombre de XATHO, ubicado en el pueblo de Tenzavhí, del Municipio de Tecozautla, de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran en expediente número 47/975.

Personas se crean con mejor derecho al referido inmueble, háganlo valer oportunamente. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y La Región, se editan en Pachuca y Tula, Hgo., respectivamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 1o. de agosto de 1975.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 5 de 1975.—Recibido, agosto 5 de 1975.

5-4095

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

FERMIN CERON PAREDES, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio urbano ubicado esta ciudad, calles Nicolás Bravo N° 40; al Norte, 15.40 metros Alfredo Medina; Sur, 15.85 metros calle Nicolás Bravo; Oriente, 27.50 metros Ascensión Badillo; Poniente, 27.00 metros Alfredo Medina.

Auto admite promoción ordena publicación presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, editase Ciudad Pachuca, Hgo. Personas créanse con derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., agosto 7 de 1975.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 8 de 1975.—Recibido, agosto 8 de 1975.

5-3905

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

TOMAS VIVEROS PEREZ, promovió en Juzgado Segundo Civil, Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, expediente número 574/975; predios denominados El Ocotál y El Cínico, ubicados en Pueblo Nuevo, Mineral del Monte, Hgo., medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor

derecho posesorio que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole término de 40 días contados a partir última publicación Edicto en Periódico Oficial del Estado.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo., julio 21 de 1975.—El Actuario, LIC. YUVENIL MENESES ORTIZ.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 25 de 1975.—Recibido, agosto 2 de 1975.

5-3846

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MARGARITO LOPEZ LOPEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva predio rústico EL MEZQUITE, ubicado Barric El Vixtha, del pueblo San Miguel Acambay, Municipio San Salvador, Hgo. Norte, 106.00 metros callejón público; Sur, tres dimensiones: 61.50, 13.00 y 53.30 metros Porfirio Díaz Hernández y Marcos Vázquez; Oriente, 53.60 metros con camino vecinal; y Poniente, 80.60 metros Patricio Moctezuma. Superficie 00-79-22 Has.

Auto admite promoción ordena publicación presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editase Ciudad Pachuca, Hgo. Personas créanse con derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., julio 12 de 1975.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 24 de 1975.—Recibido, agosto 2 de 1975.

5-3895

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

IGNACIA OLVERA CORTES, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos denominados LA VIVIENDA, que mide y linda: al Norte, en 28.30 metros con Felipe Angeles; al Sur, 12.00 metros Julián Arteaga; Oriente, 53.80 metros Ma. de Jesús Olvera; y Poniente, 23.50, 16.00 y 20.50 metros con Ofelia Olvera. Predio denominado EL MONROY,

al Norte, 102 metros Antonio Morales; Sur, 42.00 metros camino público y canal del dren; al Oriente, 127 metros con María de Jesús Olvera y Enrique Hernández; y al Poniente, en 186.00 metros, con Ofelia Olvera.

Auto admite promoción ordena publicación presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, editase Ciudad Pachuca, Hgo. Personas créanse con derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., julio 23 de 1975.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. ESTEBAN CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 24 de 1975.—Recibido, agosto 2 de 1975.

5-3897

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

MARIA DE JESUS OLVERA CORTES, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar posesión y propiedad respecto tres predios rústicos denominados El Magueyalito, La Casa, El Bathey, ubicados en Municipio de Francisco I. Madero, Hgo., este Distrito. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite promoción ordena publicación Edictos dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, editase Ciudad Pachuca, Hgo.

Objeto personas créanse con igual o mejores derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., julio 23 de 1975.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 28 de 1975.—Recibido, agosto 2 de 1975.

5-3898

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

OFELIA OLVERA CORTES, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios La Casa y El Monroy, ubicados Municipio Francisco I. Madero, Hgo.; mide y linda primero: al Norte, 3 líneas 20.30, 16.00; Sur, 37.70 metros Bartolo Contreras; al Oriente, 32.50 metros Ignacio Olvera; y Poniente, 43.50 metros Juan Fragoso y Ma. Olvera; segundo predio: al Norte, 129.50

metros Porfirio Cortés y Antonio Morales; al Sur, en 111.00 metros camino al canal de riego; al Oriente, en 186.00 metros Ignacia Olvera; y al Poniente, 136.00 metros con Arturo Trujillo.

Auto admite promoción ordena publicación de Edictos dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, editase Ciudad Pachuca, Hgo. Personas créanse con derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., julio 23 de 1975.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 28 de 1975.—Recibido, agosto 2 de 1975.

5-3899

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

SERAFIN CAMPERO FLORES, promueve este Juzgado, Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva predio urbano ubicado esta ciudad, calle Guerrero N° 28; superficie: 456.00 metros cuadrados. Mide y linda: Sur, 31.50 metros Julio Hernández; Oriente, 14.50 metros Ma. Cruz Ramírez Vda. Callejas; Norte, 31.50 metros Inés Acosta Castañón; y Poniente, 14.50 metros calle Guerrero.

Auto admite promoción ordena publicación dos veces presente Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editase Ciudad Pachuca, Hgo. Personas créanse con derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., junio 24 de 1975.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 25 de 1975.—Recibido, agosto 2 de 1975.

5-3900

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

JUAN MENDOZA PEÑA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico ubicado en el poblado Destho de Victoria,, Hgo., este Distrito; mide Norte 120 metros, 73 y 47 metros Aguaje de la Comunidad; Sur, 54 metros camino público; Oriente, 94 metros camino público; y Poniente, 66 metros Carretera México-Laredo.

Auto fecha 26 marzo pasado da entrada promo-

ción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, de Pachuca, Hgo., así como lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., abril 12 de 1975.—El Secretario Actuario, LIC. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 25 de 1975.—Recibido, agosto 2 de 1975.

5-3901

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MODESTA CRUZ VDA. DE MARTINEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio denominado EL JAGÜEY, ubicado términos poblado Teofani, este Distrito; mide Norte 65.50 metros camino público; Sur, 33 metros Leopoldo Gómez; Oriente, 35 metros Leopoldo Gómez; y Poniente, 93 metros Lázaro y Porfirio Martínez. Otro predio, EL XHIVITHI: Norte, 136 metros Esperanza Cruz, Rosa Martínez; Sur, 20.59 metros Andrea López Vda. de Angeles; Oriente, 84.40 metros Andrea López Vda. de Angeles; y Poniente, 105 metros Juan Reyes Cruz, Juan López.

Auto fecha septiembre 6 año próximo pasado, da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo, de Pachuca, así como lugares públicos. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente, expediente 309/975.

Actopan, Hgo., marzo 12 de 1975.—El Secretario Actuario, LIC ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 25 de 1975.—Recibido, agosto 2 de 1975.

5-3902

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

Promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, por FRANCISCO LOPEZ PEREZ, respecto a predios rústicos denominados El Demosoya y El Yondho, ubicados el primero en El Nonthe, el segundo en San Pablo el Grande, ambos de este Municipio, perteneciente a esta jurisdicción, cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 16/975, por auto de fecha julio 24 de este año, se le dió entrada y se ordena la publicación de Edictos por dos veces consecutivas en Periódicos Ofi-

cial del Estado y Nuevo Gráfico, de la Ciudad de Pachuca, Hgo. y lugares públicos de costumbre, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Tenango de Doria, Hgo., julio 25 de 1975.—El Secretario de este Juzgado, P.D. HECTOR MANUEL GONZALEZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 26 de 1975.—Recibido, agosto 2 de 1975.

5-3935

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

ADELAIDO JUAREZ VITE, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar posesión, medio adquirir propiedad prescripción positiva predio rústico denominado TEPEHUEYOCO, ubicado en Papaxtla, del Municipio de Xochicoatlán, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., a 15 de julio de 1975.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. FLORENTINO LUGO VELAZQUEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, julio 18 de 1975.—Recibido, agosto 2 de 1975.

5-4008

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

CANDELARIA VARGAS SUAREZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de predio rústico denominado TLATELPA, ubicado en Barrio de Tlaxpac, del Municipio de Acaxochitlán, de este Distrito y que perteneció a Ricardo Vargas; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca; Acción se edita esta ciudad y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 15 de junio de 1975.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 1o. de 1975.—Recibido, agosto 1o. de 1975.

5-3635

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES  
MEXICO, D. F.

Tlatelolco, D. F., a 24 de junio de 1975.

C. Gobernador Constitucional del Estado.  
Pachuca, Hgo.

Tengo el agrado de manifestar a usted que la Embajada de los Estados Unidos de América, en nota número 708, fechada el 15 de mayo último, comunicó a esta Dirección General que la señorita NANCY A. MCKEE, ha sido designada Vicecónsul de su país y adscrito a la propia Misión diplomática en esta capital, teniendo jurisdicción en ese Estado a su cargo.

En tal virtud, agradeceré a usted se sirva hacer lo anterior del conocimiento de las autoridades respectivas, a fin de que presten al referido funcionario las garantías necesarias para que pueda ejercer las funciones de su cargo.

Reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
P.O. el Secretario, El Director General, JORGE AGUILAR SALDAÑA.—Rúbrica.

5-3636

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES  
MEXICO, D. F.

C. Gobernador Constitucional del Estado.  
Pachuca, Hgo.

Tengo el agrado de manifestar a usted que la Embajada de los Estados Unidos de América, en nota número 688, fechada el 13 de mayo último, comunicó a esta Dirección General que la señorita JOYCE A. SMITH, ha sido ascendida a Cónsul de su país y adscrita a la propia Misión diplomática en esta capital, teniendo jurisdicción en ese Estado a su cargo.

En tal virtud, agradeceré a usted se sirva hacer lo anterior del conocimiento de las autoridades respectivas, a fin de que presten al referido funcionario las garantías necesarias para que pueda ejercer las funciones de su cargo.

Reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
P.O. el Secretario, El Director General, JORGE AGUILAR SALDAÑA.—Rúbrica.

C.C. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES

DE RENTAS:

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de Edictos.

5-3944

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES  
MEXICO, D. F.

Tlatelolco, D. F., a 10 de julio de 1975.

C. Gobernador Constitucional del Estado.  
Pachuca, Hidalgo.

Para su conocimiento y efectos, cúmpleme informar a usted que con fecha 12 de marzo último, se expidió Exequátur número doce (12) en favor del señor FRANK BLANCO SOSA, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de Segunda Clase de la República de Venezuela en la Ciudad de México, con jurisdicción en ese Estado a su cargo.

En tal virtud, agradeceré a usted se sirva hacer lo anterior del conocimiento de las autoridades respectivas, a fin de que presten al referido funcionario las garantías necesarias para que pueda ejercer su cargo en esa Entidad.

Anexo envío a usted un tanto del documento arriba mencionado con el ruego de que se sirva ordenar su publicación en el Diario Oficial de ese Estado.

Reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
P.O. del Subsecretario Encargado del Despacho, El Director General, JORGE AGUILAR SALDAÑA.—Rúbrica.

5-3904

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

EMILIO HERNANDEZ HERNANDEZ, promovió en Juzgado Segundo Civil, Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, expediente número 555/975; predio urbano ubicado en M. Herrera s/n, en esta ciudad; medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole término de 40 días contados a partir última publicación Edicto en Periódico Oficial del Estado.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo., julio 21 de 1975.—El Actuario,  
LIC. YUVENIL MENESES ORTIZ.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 25 de 1975.—Recibido, julio 31 de 1975.